



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA - ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO.**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba (UNC)**, **Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA)**, representada en este acto por el **Ing. Agr. (Esp.) Jorge O. DUTTO**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021, su prórroga mediante Resolución Asamblea Universitaria RAU-2023-1-E-UNC-REC, y Ordenanza del HCS N° 06/12, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **LA FACULTAD**, por otra parte la **Municipalidad de Villa de Soto**, CUIT N°: 30-65846414-7, representada en este acto por la **Sra. María José ACUÑA**, D.N.I. N° 25.349.915, en su carácter de Intendente, con domicilio en Av. 25 de Mayo 220, Villa de Soto, de la provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante **EL MUNICIPIO**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio.

Que, **LA FACULTAD**, como parte de la UNC, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de vinculación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y las innovaciones y desarrollos.

Cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación académica, científica y tecnológica.

Que, **LAS PARTES** se comprometen a trabajar colaborativamente en un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes y la comunidad en general.

Que la actividad apícola es una de las principales actividades de la zona de Villa de Soto y localidades cercanas, el desarrollo en la zona de las actividades apícolas, requieren de conocimientos teóricos, prácticos y de experiencias para solucionar la variedad de problemas que se pueden presentar.



Que el **MUNICIPIO**, a través de la Dirección de Educación, continúa impulsando propuestas formativas destinadas a fortalecer las oportunidades educativas de la comunidad.

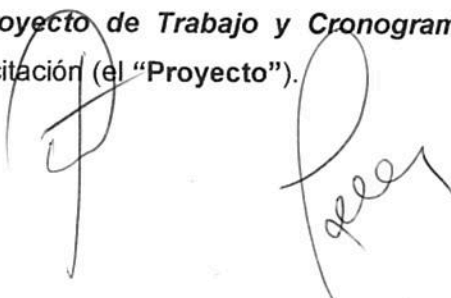
Que la Dirección de Educación del **MUNICIPIO** tiene como finalidad promover el acceso equitativo a la educación, acompañar trayectorias formativas en todas las etapas de la vida y articular acciones con instituciones locales, provinciales y nacionales para el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores que contribuyan al crecimiento personal, social y laboral de las y los soteños.

Que el **MUNICIPIO** tiene como una de sus líneas de acción principales la articulación con diversos actores académicos y productivos. Dentro de esta estrategia, resalta la colaboración con la Universidad Nacional de Córdoba, específicamente con la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Con el objetivo de generar propuestas que fusionen el conocimiento con las experiencias del territorio, buscando así una educación más arraigada localmente y con impacto regional.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de **LAS PARTES**, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

**PRIMERA: OBJETO:**

1.1. **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Convenio Específico con el objeto de consolidar un ámbito de coordinación, cooperación y complementación de recursos en pos de capacitar en el trayecto educativo denominado “**Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Formación Integral en Producción Apícola**”, conforme a la **RHCD-2024-777-E-UNC-DEC#FCA**. La misma tiene por objetivo formar un diplomado capacitado para operar en forma íntegra en los procesos de producción apícola. El diplomado desarrollará competencias para resolver situaciones rutinarias y moderadamente complejas en relación al manejo del apiario y de un emprendimiento apícola. Se adjunta al presente como **Anexo I** el “**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos**” de la Capacitación (el “**Proyecto**”).



1.2. Asimismo, **LAS PARTES** proponen los siguientes objetivos a llevar adelante:

I. Objetivos generales del Convenio Específico:

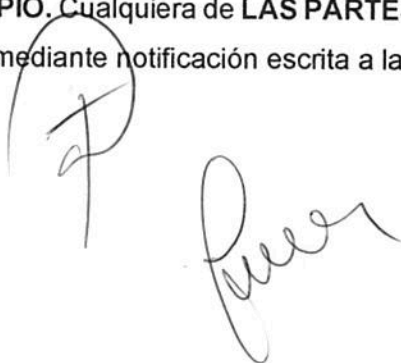
- Propiciar espacios de intercambio de saberes, así como la promoción y la difusión de los resultados obtenidos.
- Generar e implementar programas de desarrollo y servicios comunitarios basados en las necesidades sociales identificadas y priorizadas.
- Vincular el conocimiento y la acción universitaria a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que fortalece el compromiso y la responsabilidad sobre el cuidado sostenible de nuestras comunidades.
- Promover el trabajo colaborativo entre instituciones.

II. Objetivos particulares del Convenio Específico:

- Adquirir habilidades y destrezas en el manejo de colmenas.
- Estudiar y conceptualizar temas sanitarios para el manejo de las colmenas.
- Identificar aspectos de la calidad de los productos apícolas y la relación con la comercialización.
- Aprender el uso del equipo de protección y de los procedimientos a campo para el manejo de colmenas.
- Reconocer instalaciones, maquinarias, equipos y herramientas para la producción apícola.
- Interpretar las normas de seguridad e higiene en el trabajo y de protección del medio ambiente.
- Organizar los materiales e implementos apícolas como así también las instalaciones y equipos apícolas.
- Adquirir e incorporar las herramientas y conocimientos para las actividades de cosecha y extracción de miel.

**SEGUNDA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.**

A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera ambas instituciones designan como responsables de la ejecución del Convenio al Ing. Agr. Enrique E. SOSA – Leg. N°: 27.796, por LA FACULTAD, y al Lic. Eduardo Ariel GAIA DNI N°: 23.456.949, por EL MUNICIPIO. Cualquiera de **LAS PARTES** puede sustituir su funcionario/responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.



### TERCERA: APORTES.

3.1. LA FACULTAD se compromete a aportar el personal docente suficiente e idóneo para llevar a cabo las actividades correspondientes a la “Diplomatura” según se detalla en el Anexo III, sin que ello demande la afectación de sus espacios físicos y equipamiento. Los honorarios y viáticos de los docentes estarán a cargo de EL MUNICIPIO, según se indica en el Anexo II.

3.2. EL MUNICIPIO se compromete a brindar herramientas, espacios físicos y equipamientos necesarios, presupuesto, difusión de las actividades, y, en general, las instalaciones y recursos humanos necesarios para llevar adelante las actividades que correspondan a la “Diplomatura”.

### CUARTA: COSTOS.

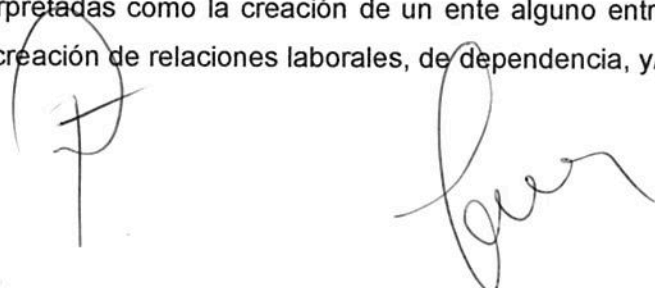
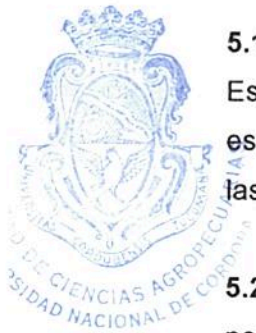
4.1. La ejecución del Convenio Específico no demandará compromisos económicos para LA FACULTAD.

4.2. Los costos de honorarios, viáticos y gastos de LA FACULTAD y personal docente detallados en el Anexo III serán cubiertos por EL MUNICIPIO. El incumplimiento de pago y la modalidad establecida dará derecho a LA FACULTAD a suspender, previa intimación por treinta (30) días corridos, las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho por parte de EL MUNICIPIO a formular reclamo ni indemnización de naturaleza alguna.

### QUINTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. RESPONSABILIDAD.

5.1. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio Específico LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

5.2. En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente Convenio Específico podrán ser interpretadas como la creación de un ente alguno entre LAS PARTES ni dará lugar a la creación de relaciones laborales, de dependencia, y/o de agencia entre




**LAS PARTES.** Ninguna de **LAS PARTES** podrá actuar en representación de la otra ni la obligará frente a terceros.

**5.3.** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio Específico no significa obstáculo alguno para que **LAS PARTES** en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la Cláusula Primera. En ese supuesto **LAS PARTES** deberán notificar anticipadamente a la/s otra/s, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

**5.4.** Asimismo, se establece que **LAS PARTES** serán exclusivamente responsables por el personal aportado por cada una de ellas para la ejecución del presente Convenio Específico, obligándose a mantener indemne a la otra respecto a cualquier reclamo, costos, costas, pérdida, daño o responsabilidad de cualquier tipo que pudiere surgir por la actuación del personal designado.

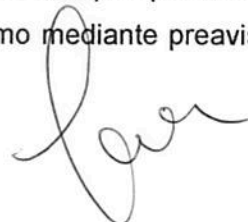
#### **SEXTA: DIFUSIONES.**



**6.1.** Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente Convenio Específico, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este Convenio Específico y/o la Diplomatura, **LAS PARTES** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Siempre que utilice el nombre o logotipo de alguna de **LAS PARTES** intervinientes, la Parte que pretenda su uso deberá obtener la previa autorización expresa de la Parte titular de los derechos.

#### **SÉPTIMA: VIGENCIA.**

**7.1.** El presente Convenio Específico tendrá una duración de **1 (un) año** a partir de la fecha de su firma, y se renovará en **forma automática**, excepto que cualquiera de **LAS PARTES** manifieste su voluntad de rescindir el mismo mediante preaviso escrito a la



otra, cursado con **sesenta (60) días** de anticipación, a la fecha de expiración, sin que genere derecho de indemnización alguna, dejando a salvo las que correspondan por incumplimiento. No obstante, en caso de que la “**Diplomatura**” estuviese en curso, **LAS PARTES** deberán mantener la vigencia del Convenio Específico hasta su finalización.



7.2. Cada año se actualizarán los montos referidos a los honorarios por las actividades desarrolladas por profesionales de **LA FACULTAD**, los que serán presentados oportunamente y acordados con las contrapartes para dar continuidad a las actividades. La falta de acuerdo dará derecho a las mismas a la no realización de las actividades planteadas en el presente Convenio Específico.

#### OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.

8.1. Cualquiera de **LAS PARTES** quedará automáticamente constituida en mora en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio Específico. En tal caso, la Parte cumplidora deberá intimar por escrito a la incumplidora a que subsane el incumplimiento en el plazo de **treinta (30) días corridos** de intimada y, si el incumplimiento persiste luego de vencido dicho plazo, la parte cumplidora quedará habilitada para resolver el presente sin perjuicio a reclamar a la/s otra/s la totalidad de los daños y/o perjuicios que hubiera sufrido efectivamente como consecuencia del incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones y compromisos asumidos.

#### NOVENA: DEBER DE COLABORACIÓN.

9.1. **LAS PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico. **LAS PARTES** acuerdan, para futuros programas de acción o actividades que puedan surgir y que sean de interés mutuo, la suscripción de Actas Complementarias o la de nuevos Convenios de corresponder, para establecer las precisiones técnicas de ejecución propias de la naturaleza de las mismas.



**DÉCIMA: PROHIBICION DE CESION.**

10.1. Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder su posición en el presente Convenio Específico sin la autorización expresa de las restantes.

**DÉCIMA PRIMERA: SEGUIMIENTO.**

11.1. Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio Específico, el responsable de la “**Diplomatura**” de **LA FACULTAD** entregará a **LAS PARTES** un informe anual con las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

**DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN.**

12.1. Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, con las cláusulas precedentes, se suscribe el presente Convenio en **dos (2) ejemplares** de igual tenor y a un solo efecto, en la localidad de **Villa de Soto, Provincia de Córdoba**, a los **27** días del mes de **junio** de **2025**, recibiendo cada parte su ejemplar.-



Sra. María José ACUÑA  
Intendente  
Municipalidad de Villa de Soto



Ing. Agr. (Esp.) Jorge O. DUTTO  
Decano  
FCA-UNC



## ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA - ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO.

PROYECTO DE TRABAJO: “Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Formación Integral en Producción Apícola” (RHCD-2024-777-E-UNC-DEC#FCA)

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha de inicio: 15 de agosto 2025.

Duración: 2 meses.

Días: viernes de 14 a 19 h (modalidad presencial)

### OBJETIVO GENERAL:

- Formar un diplomado capacitado para operar en forma íntegra en los procesos de producción apícola. El diplomado desarrollará competencias para resolver situaciones rutinarias y moderadamente complejas en relación al manejo del apiario y de un emprendimiento apícola. Se le brindarán herramientas para saber determinar en qué situaciones debe recurrir a asesoramiento especializado.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Estudiar conceptos de biología de la abeja.
- Adquirir habilidades y destrezas en el manejo de colmenas.
- Estudiar y conceptualizar temas sanitarios para el manejo de las colmenas.
- Identificar aspectos de la calidad de los productos apícolas y la relación con la comercialización.
- Aprender el uso del equipo de protección y de los procedimientos a campo para el manejo de colmenas.
- Reconocer instalaciones, maquinarias, equipos y herramientas para la producción apícola.
- Interpretar las normas de seguridad e higiene en el trabajo y de protección del medio ambiente.
- Organizar los materiales e implementos apícolas como así también las instalaciones y equipos apícolas.
- Adquirir e incorporar las herramientas y conocimientos para las actividades de cosecha y extracción de miel.

## Contenidos de cada unidad o módulo:

### • Unidad 1: La producción apícola.

Evolución de la actividad y sus perspectivas. Problemáticas del sector. Regiones apícolas de nuestro país. Fuentes accesibles de información apícola. Productos de la colmena. Los que se basan en sustancias producidas por las plantas: miel, polen, propóleos. Los que son producidos por las propias abejas: cera, jalea real, veneno. Los que produce el apicultor a partir de la colonia: núcleos, paquetes de abejas, servicios de polinización, celdas reales, reinas. Los tres descubrimientos básicos en la apicultura moderna. Colmena sin manejo (natural) y colmena con manejo. Definición del producto. Propiedades. Principales parámetros de calidad. Calidad e identidad de origen de los productos. Calidad y comercialización. Incidencia de la calidad en la comercialización. Control de calidad de los productos obtenidos. Distintos métodos de control de calidad según tipo de producto y destino. Detección de problemas y probables causas.

### • Unidad 2: El sistema apícola y su relación con el ecosistema.

La producción apícola, un proceso dentro de un sistema; elementos que lo componen y relaciones entre los diferentes componentes. Ciclo productivo (año apícola) y de trabajo apícola. La colonia de abejas y el medio ambiente. La colonia como organismo; su relación con el ambiente; comportamiento productivo en diferentes condiciones ambientales. Los integrantes de la colonia. La reina, las obreras y los zánganos. Sus funciones en la colonia. Origen genético y alimentación, etapas de desarrollo. Integración de los individuos. Comunicación: feromonas de la reina, feromonas de las obreras. El lenguaje de la danza. Instalación del apiario: elección del terreno, orientación, formas de distribución, sombreado, caballetes, deriva, cercos. Reparos naturales e implantados, cortinas implantadas. Mantenimiento de las instalaciones, desmalezado, caminos. Concepto de unidad productiva y unidad de manejo.

### • Unidad 3: Operaciones relacionadas al apiario y al medioambiente.

#### Subunidad 1: Materiales, elementos, herramientas, equipos y procedimientos para apicultura.

Indumentaria, equipo de protección: máscaras, guantes, chaquetas, mamelucos, calzado, ahumador, palanca; recomendaciones para su adquisición y uso. Procedimientos de apertura de las colmenas. Noción de espacio-abeja y su importancia con relación a la estandarización de dimensiones del hábitat artificial de las abejas. La colmena Langstroth o estándar, sus partes, función y dimensión de cada una: techo; cámara de cría; piso; alza; rejilla excluidora; entretapa; cuadros o marcos; piquera y cubre piquera; caballete o catre. Armado de colmenas. Materiales que constituyen los diferentes componentes inertes de una colmena. Tecnología del armado de material de madera: alzas, 1/2 alzas, marcos, etc. Herramientas para el armado de material de madera, alambrador, morsa, punzones, martillo, etc. Armado de alzas y pisos. Colocación de cera estampada, importancia de su calidad, incrustación y fijación en los marcos. Operaciones básicas para el armado de los distintos componentes inertes de la colmena. Marcación de las colmenas para identificación de propiedad. Preservación de los materiales inertes construidos en madera. Selección y aplicación de pintura y otros tratamientos para maderas. Productos contaminantes. Mantenimiento periódico. Uso del banco de trabajo. Material inerte complementario: alimentadores, núcleos, porta paquetes, jaulas transportadoras de reinas. Materiales más comunes, ventajas y desventajas de cada uno.

**Subunidad 2: Valoración del potencial productivo del área de pecoreo y manejo de la colmena.** Valoración del potencial del área de pecoreo: área útil, especies de interés apícola, cadena de floración, estimación de carga, etc. Manejo sustentable de la colmena orientado a la producción de miel y cera: curva de floración, curva de población, manejo del espacio horizontal y vertical. Categorización de colmenas. Subunidad 3: Alimentación y nutrición de la colmena. Alimentación y nutrición de la colonia: alimentos naturales, formas de acopio y elaboración de alimento, pan de abejas, papilla basta, etc. Nutrición en cada etapa del ciclo biológico de la obrera. Nutrición de la reina y el zángano. Nutrición de la abeja de invierno. Alimentos artificiales energéticos: jarabe de sacarosa, JMAF, etc.; preparación, conservación y distribución. Complementos artificiales proteicos, vitamínicos y minerales: formulaciones, modo de preparación y suministro.

**Subunidad 4: Sanidad apícola.** Diferenciación del estado de salud y enfermedad. Normalidad y anormalidad en los distintos períodos. Reconocimiento de las principales enfermedades que afectan la colonia: varroa, loque americana y europea, nosemosis. Estrategias sustentables para preservar la salud de las colonias. Registros a campo. Observación y registro de situaciones sanitarias en el apiario y las colonias. Estimación de prevalencia.

**Subunidad 5: Invernada de colmenas.**

Invernada: aspectos biológicos, nutricionales y sanitarios. Objetivos de la invernada. Esquemas de invernada. Como invernar el material inerte. Subunidad 6: Multiplicación de colmenas. Manejo de la colonia en producción de núcleos, paquetes. Criterios de selección de colonias para la multiplicación. Técnicas de multiplicación e introducción de celdas reales, reinas vírgenes o reinas fecundadas. Subunidad 7: Gestión en la empresa apícola. Elementos de gestión: conceptos de empresa, características, clasificación del capital, estructura de gastos, costos, indicadores (económicos, financieros y técnicos). Factores socioculturales.

**• Unidad 4. Cosecha de miel y actividades de traslado de alzas y de extracción y acondicionamiento de miel.**

Criterios para la selección de panales totalmente operculados. Indicadores de cosecha. Retiro de alzas de la colmena. Desabejado, cepillado, soplado, golpe, etc. Criterios para el manejo de las alzas con miel fuera de la colmena. Importancia de su aislamiento a cielo abierto y dentro de las instalaciones. Concepto de pillaje, modo de evitarlo. Acondicionado y traslado de las alzas: precauciones a tomar para preservar intacta la calidad original de la miel. Recepción y almacenamiento de las alzas. Normas de seguridad e higiene personales y medioambientales en los procesos de traslado de alzas con miel. Extracción de miel. Condiciones ambientales para la extracción de miel. Proceso de extracción. Desoperculado de los panales; diferentes métodos: utilización de cuchillas en frío o con calor, ventajas y desventajas. Recuperación de la miel y cera de los opérculos; diferentes métodos: escurrido, prensado y fundido de opérculos. Proceso de obtención de cera virgen, uso del fundidor solar, a vapor o batea fundidora. Extracción propiamente dicha. Sala de extracción: legislación. Tipos: fija y móvil. Condiciones edilicias. Esquema general acorde a la legislación. Diagrama y croquis. Diagrama de flujo: circuito y flujo del material de madera, miel y cera. Implementos: desoperculadores, extractores, centrífugo de opérculos, decantadores, bombas, cañerías, clarificadores, etc. Calidad de productos de la colmena: miel, polén, propóleos. Características intrínsecas,



composición de referencia, controles de laboratorio. Normas de seguridad e higiene personales y medioambientales en los procesos de manufactura.

• **Unidad 5. Normas de seguridad e higiene.**

Normas de seguridad a considerar en la instalación de un apiario. Normas de seguridad e higiene personal y medioambientales en el trabajo con los materiales apícolas. Indumentaria: máscaras, guantes, chaquetas, mamelucos, calzado; recomendaciones para su adquisición y uso. Edificios del establecimiento apícola. Características que deben reunir los locales para sala de extracción, depósito y taller de materiales apícolas. Construcción, materiales y diseño. Abastecimiento de agua y evacuación de efluentes. Normas higiénico-sanitarias exigidas por el SENASA en las salas de extracción y depósitos. Aseguramiento de la hermeticidad en la sala de extracción y depósito. Limpieza e higiene de los locales, equipos y utensilios. Contaminantes. Aspectos edilicios que reducen el riesgo de contaminación cruzada. Temperatura y humedad ambiente. Control de insectos y roedores en sala de extracción, depósito y otros locales. Programas de higiene y desinfección, de eliminación de desechos y de lucha contra plagas.

Inscripciones: a definir por **EL MUNICIPIO** modalidad y costo.



## ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA - ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO.

**“Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Formación Integral en Producción Apícola” (RHCD-2024-777-E-UNC-DEC#FCA)**

### PRESUPUESTO ANUAL Y FLUJO DE FONDOS

Horas totales: 120 h

Valor total: La diplomatura tiene un costo de \$ 4.000.000,00, más los viáticos y Gastos administrativos (15% FCA-UNC)

### FLUJO DE FONDOS:

- EL MUNICIPIO, abonará al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba (FCA – UNC), la suma de \$ 4.000.000,00 más el 15 % de los gastos administrativos de LA FACULTAD y los viáticos, a la cuenta corriente N° 2131912794 – del Banco de la Nación Argentina. Sucursal: 1570 CÓRDOBA – CBU: 0110213220021319127945. Los que serán pagados de la siguiente forma: el 50% al finalizar el primer mes del dictado de la Diplomatura y el restante 50% al finalizar el dictado de la misma. En el caso de los viáticos, deberán ser abonados en cada encuentro.
- A aportar por la Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC) es de \$0,00

EL MUNICIPIO tendrá plena libertad para definir el costo económico de la “Diplomatura” para los estudiantes y percibirlo.



### ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA - ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO.

“Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Formación Integral en Producción Apícola” (RHCD-2024-777-E-UNC-DEC#FCA)

#### RESPONSABLES

Por LA FACULTAD:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Horas de Dictado total
Ing. Agr. SOSA Enrique E. Leg. N°: 27.796	Responsable institucional/Coordinador	25 hs.
Ing. Agr. CISTERNAS A. Patricia Leg. N°: 30.772	Docente capacitador	25 hs.
Ing. Agr. MELANO M. Florencia Leg. N°: 53.834	Docente capacitador	25 hs.

#### CAPACITADORES EXTERNO A LA FACULTAD

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Horas Dictado total
Ing. Zoot. LOPEZ Martina M. D.N.I. 34.290.131	Capacitadora	25 hs.
Técnicos de la Cooperativa Apícola y Agropecuaria Villa de Soto	Capacitadores	20 hs.





Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Convenio

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.